



**RESOLUCION No. VRI –057
(8 DE ABRIL DE 2022)**

6.1-90.24/057

Por medio de la cual se adjudica el proceso de invitación por OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-024.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución de Delegación No. 311 del 27 de mayo del 2020, en la forma como fue modificada por la Resolución 196 de abril 9 de 2021 y posteriormente, por la Resolución 533 de septiembre 22 de 2021, expedida por el Rector de la Universidad del Cauca, y.

CONSIDERANDO:

1. De conformidad con lo establecido en la ley 996 de 2005 y el parágrafo segundo del artículo 50 del acuerdo 064 de 2008, la Universidad del Cauca publicó en su página institucional la invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-024 del 28 de marzo de 2022 para recibir ofertas y adjudicar el contrato con el siguiente objeto: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN PROYECTOS, CON EXPERIENCIA EN APOYO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE HAYAN SIDO ELEGIBLES, EXCEL AVANZADO Y SOFTWARE ESTADÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DURANTE LA CONSULTA PREVIA DEL PMAA DEL VALLE GEOGRÁFICO DEL RIO PATEA Y DESARROLLO DE LA FASE DE PRECONSULTA, CIERRE DE PRECONSULTA Y APERTURA DE CONSULTA PREVIA, ASI COMO EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PMAA DEL VALLE GEOGRÁFICO DEL RIO CAUCA” ID 5633”

2. En la fecha prevista para el cierre de la invitación pública, fijada hasta el 06/04/2022, a las 11:03 (11:03 AM) se recibió propuesta de DANIELA RUIZ GOMEZ por medio de correo electrónico donde anexa su propuesta en formato PDF contentivo de 1 documento con 36 folios. Dicha propuesta se envía con el presente correo a los miembros del comité evaluador”. Dicha propuesta también fue entregada en físico el mismo día

3. Adelantado el estudio respectivo, se establece que el proponente es HABIL jurídica, financiera y técnicamente, tal como consta en las evaluaciones publicadas en la página de la Universidad.

4. Una vez publicadas las evaluaciones se otorgó a la proponente el termino para subsanar un documento faltante, subsanado el mismo por la proponente, no se presentaron requerimientos u observaciones diferentes quedando en firme las mismas, razón por la cual el comité evaluador procedió a elaborar el acta de CALIFICACION FINAL Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD donde recomienda al señor Vicerrector: “Al estar un(a) solo(a) PROPONENTE habilitado(a) no se hace necesario determinar el orden de elegibilidad y en consecuencia, se da aplicación a lo indicado en la oferta pública, que literalmente indica: “En caso de resultar una



sola oferta HÁBIL, después de hacer toda la evaluación, se adjudicará el contrato siempre y cuando la propuesta sea favorable para la Institución, de acuerdo con los criterios legales de selección objetiva”. En consecuencia, el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto, Señor VICERRECTOR DE INVESTIGACIONES, celebrar el contrato cuyo objeto es “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ECONOMISTA, CON ESTUDIOS DE MAESTRÍA EN PROYECTOS, CON EXPERIENCIA EN APOYO Y FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN QUE HAYAN SIDO ELEGIBLES, EXCEL AVANZADO Y SOFTWARE ESTADÍSTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS PROTOCOLIZADOS DURANTE LA CONSULTA PREVIA DEL PMAA DEL VALLE GEOGRÁFICO DEL RIO PATEA Y DESARROLLO DE LA FASE DE PRECONSULTA, CIERRE DE PRECONSULTA Y APERTURA DE CONSULTA PREVIA, ASI COMO EL AJUSTE Y ACTUALIZACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PMAA DEL VALLE GEOGRÁFICO DEL RIO CAUCA” ID 5633”, con DANIELA RUIZ GOMEZ. C.C. N° 1.061.800.054”, por valor de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.483.333).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

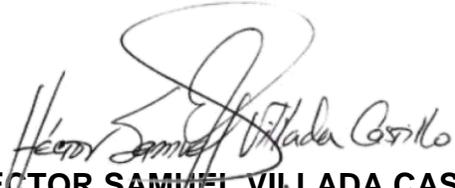
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Invitación OFERTA PUBLICA VRI-LG-2022-024 del 08 de abril de 2022 a DANIELA RUIZ GOMEZ. C.C. N° 1.061.800.054 por valor de CINCO MILLONES CUATROSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$5.483.333), de acuerdo con lo estipulado en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a DANIELA RUIZ GOMEZ. C.C. N° 1.061.800.054 al correo electrónico danirui@unicauca.edu.co

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el presente acto administrativo al Docente OLGA LUCÍA CADENA DURÁN, como directora del proyecto, a la Vicerrectoría de Investigaciones. - División de Gestión de la Investigación y al Área de Adquisiciones e Inventarios.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


HÉCTOR SAMUEL VILLADA CASTILLO
Vicerrector de Investigaciones

Proyectó: Julio Hernán Tobar Ocampo. Apoyo Jurídico VRI